

Montevideo, 28 de abril de 2021

**ACTA N° 11**

**RES. N° 666/21**

**EXP. 2020-25-4-007012**

Mr/pm

**VISTO:** los ajustes al Plan de Estudios de la carrera de Tecnólogo en Biotecnología elevados por la Dirección General de Educación Técnico Profesional;

**RESULTANDO:** que por Resolución N°1988, Acta N°30 de fecha 10 de noviembre de 2020 el subsistema educativo aprobó los referidos ajustes que lucen de fs. 3 a 139 vto. de obrados;

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección Sectorial de Planificación Educativa expresa que no surgen impedimentos para homologar lo actuado por la citada Dirección General de Educación;

II) que la Unidad Letrada manifiesta que se podrá aprobar el Plan de Estudio de la carrera de Tecnólogo en Biotecnología, en los términos sugeridos, en cumplimiento de las potestades conferidas por la Ley General de Educación al Órgano Rector;

III) que teniendo en cuenta las modificaciones introducidas a la Ley General de Educación por la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020, en lo que refiere a la competencia para la aprobación de los planes de estudio, corresponde proceder en dichos términos;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

Aprobar los ajustes del Plan de Estudios de la carrera de Tecnólogo en Biotecnología de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, que

lucen de fs. 3 a 139 vto. de obrados y que forman parte del presente acto administrativo.

Pase a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a sus efectos.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Dr. Juan A. Gabito Zóboli  
Presidente a.i.  
ANEP - CODICEN